

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### BUENAVENTURA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la entrada de la piscina municipal de Buenaventura.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes. El plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones es de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. En el supuesto de que no se presentara reclamación u observación alguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la referida Ordenanza, que quedará a tenor literal siguiente:

**Artículo 6. Cuota tributaria.**

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- 1.- Entrada individual día: 2,50 euros.
- 2.- Entrada individual para mayores de seis años y menores de dieciocho años de edad: 2,00 euros.
- 3.- Abono temporada: 32,50 euros.
- 4.- Abono familiar:  
Familia con un hijo: 90,00 euros.  
Familia con dos hijos: 110,00 euros.  
Familia numerosa: 120,00 euros.

A estos efectos, se entenderá por unidad familiar, los padres y sus hijos menores de 18 años de edad que convivan en el domicilio familiar.

Buenaventura 27 de marzo de 2013.-El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.º I.- 4806